



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Cecilia Pérez de Alba
Demandado	José Manuel Alba Ríos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00251 00
Asunto	Libra Mandamiento de pago
Fecha de la providencia	Julio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

LIBRAR ORDEN DE PAGO al demandado José Manuel Alba Ríos para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, cumpla con las obligaciones reclamadas en la ejecución por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$32.195.304.00) MONEDA CORRIENTE, que corresponde al valor global de las cuotas dejadas de pagar periódicamente consideradas de la siguiente manera:

Por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$3.192.000.00), correspondientes a las cuotas de enero a diciembre de 2008, correspondiente cada una a la suma de (\$266.000.00).

Por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.437.784.00), correspondientes a las cuotas de enero a diciembre de 2009, correspondiente cada una a la suma de (\$286.482.00).

Por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.571.540.00), correspondientes a las cuotas de enero a diciembre de 2010, correspondiente cada una a la suma de (\$296.795.00).

Por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATRO PESOS (\$3.704.004.00), correspondientes a las cuotas de enero a diciembre de 2011, correspondiente cada una a la suma de (\$308.667.00).

Por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.918.828.00), correspondientes a las cuotas de enero a diciembre de 2012, correspondiente cada una a la suma de (\$326.569.00).

Por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$4.076.364.00), correspondientes a las cuotas de enero a diciembre de 2013, correspondiente cada una a la suma de (\$339.697.00).

Por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$4.259.808.00), correspondientes a las cuotas de enero a diciembre de 2014, correspondiente cada una a la suma de (\$354.984.00).

Por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.455.756.00), correspondientes a las cuotas de enero a diciembre de 2015, correspondiente cada una a la suma de (\$371.313.00).

Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.589.220.00), correspondientes a las cuotas de enero a abril de 2016, correspondiente cada una a la suma de (\$266.000.00).

Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.

Cítese al demandado y notifíquesele personalmente el presente auto haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar las sumas adeudadas. En el mismo acto se le hará saber que dispone del término de diez (10) días para excepcionar, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo. Para el efecto hágase entrega de copia de la demanda y de los anexos allegados con tal fin.

Se ordena el embargo y retención del 25% de la pensión y demás emolumentos que perciba el demandado JOSÉ MANUEL ALBA RÍOS como pensionado de CASUR Caja de retiro de la Policía Nacional, dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho. Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a dicha entidad. Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

Limítese la medida a la suma de \$60.000.000.00

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. Del

095 22 JUL 2016
LEONARDO BERNUDEZ
Secretario